



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2012-0005227

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 001683/2012**
Sección: 1ª

Deudor: MERCANTIL ALGAR VALENCIA SL
Procurador: RAUL VICENTE BEZJAK

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 001683/2012, habiéndose dictado en fecha veintinueve de enero de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **MERCANTIL ALGAR VALENCIA SL** con domicilio en Calle PLAZA AYUNTAMIENTO 12-1, VALENCIA y CIF nº B97292734, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, **TOMO 7414, LIBRO 4715, FOLIO 215, SECCIÓN 3ª, HOJA V-8636** y al **TOMO 3339, LIBRO 652, SECCION GENERAL, HOJA V-88427..**

Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **TERRER Y MOLERO ASOCIADOS S.L.P.** con domicilio en la Calle COLON 13-2- PTA H, VALENCIA y correo electrónico "**terrer.molero@terrergera.com**".

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintinueve de enero de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

